

SEGUNDA PARTE :

2. Elementos que componen el currículo

2.1. Funciones

2.2. Componentes básicos del currículum

2.3. Fuentes del currículum

Sociológica

Pedagógica

Psicológica

Epistemológica

2.4. Características del currículum

2.5. Niveles de concreción

2.5.1. Primer nivel de concreción curricular

2.5.2. LOE



COMPONENTES BÁSICOS →

CURRICULUM

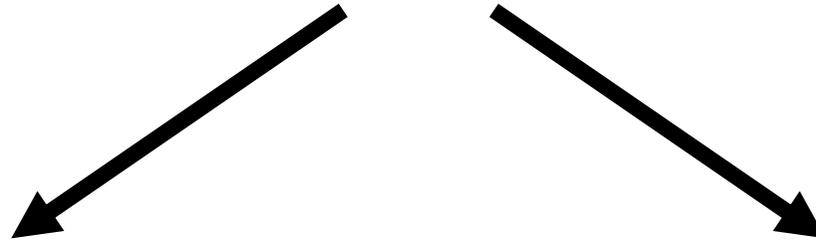
2.1. LAS FUNCIONES

Hacer explícitas las intenciones del sistema educativo

Servir como guía para orientar la práctica pedagógica

2.1. LAS FUNCIONES

Esta doble **información** se refleja



la información que
recoge
el currículo

los elementos que
lo componen
Se resumen en cuatro preguntas

2.2. ELEMENTOS COMPONENTES BÁSICOS DEL CURRÍCULUM

- ***¿Qué enseñar?***
 - La respuesta proporciona información sobre los objetivos y contenidos
- ***¿Cuándo enseñar?***
 - Es necesario decidir la manera de ordenar y secuenciar estos objetivos y contenidos
- ***¿Cómo enseñar?***
 - Se refiere a la necesidad de una planificación de las actividades de enseñanza
- ***¿Qué, cómo y cuando evaluar?***
 - Hay que realizar una evaluación que permita saber si se han alcanzado los objetivos



**ELEMENTOS
BÁSICOS**



CURRICULUM



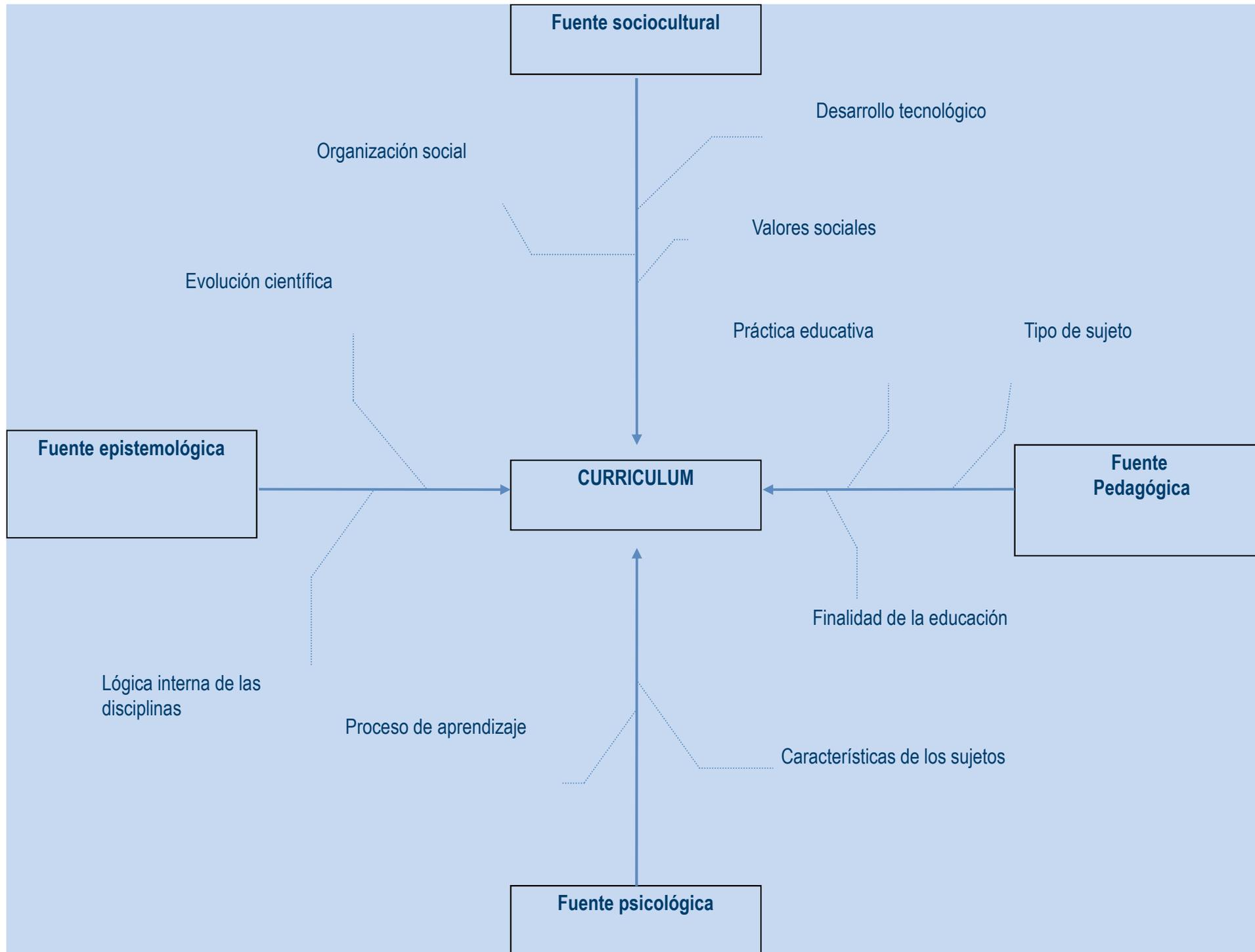
FUENTES

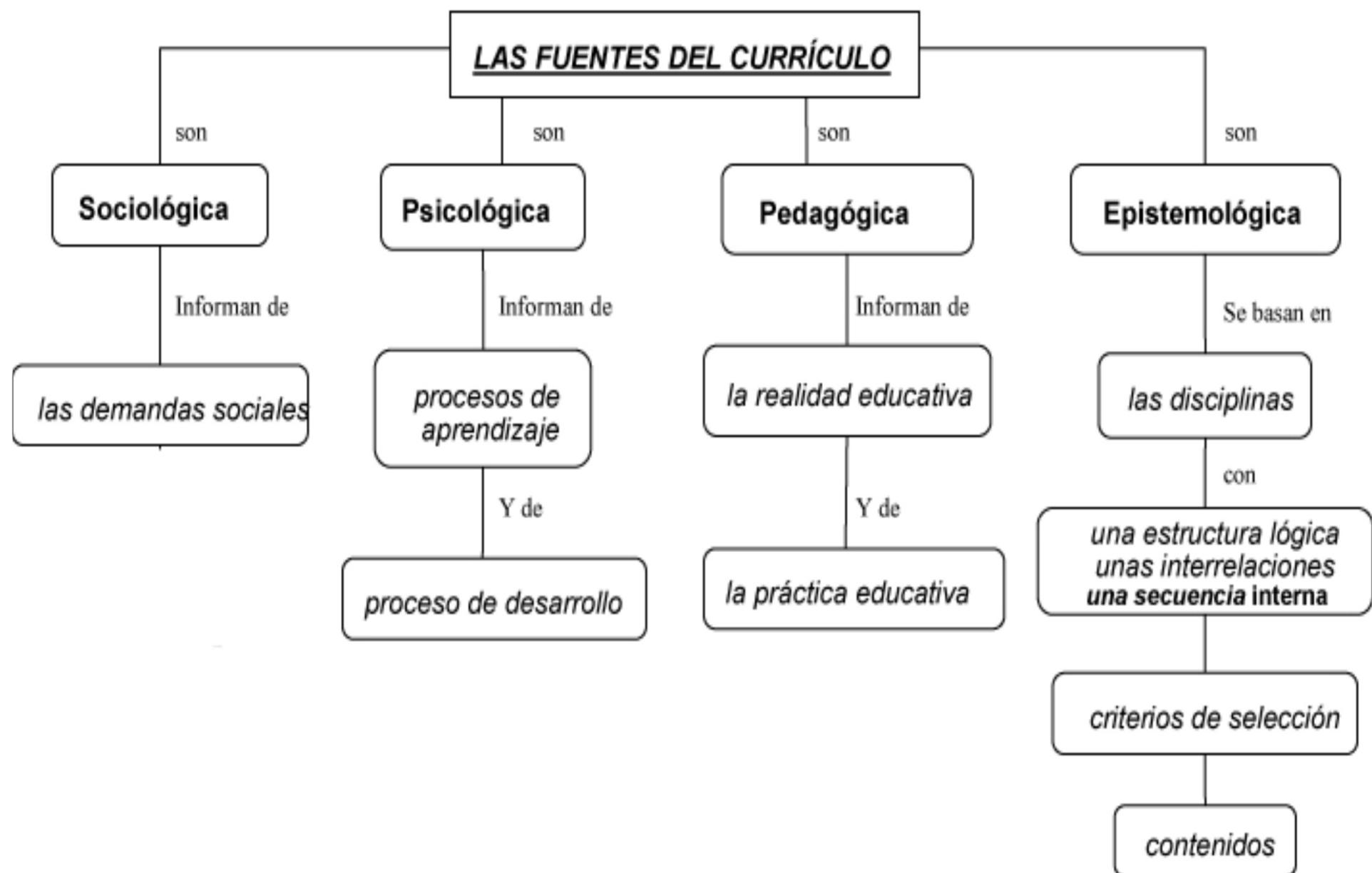
2.3. Fuentes del currículo

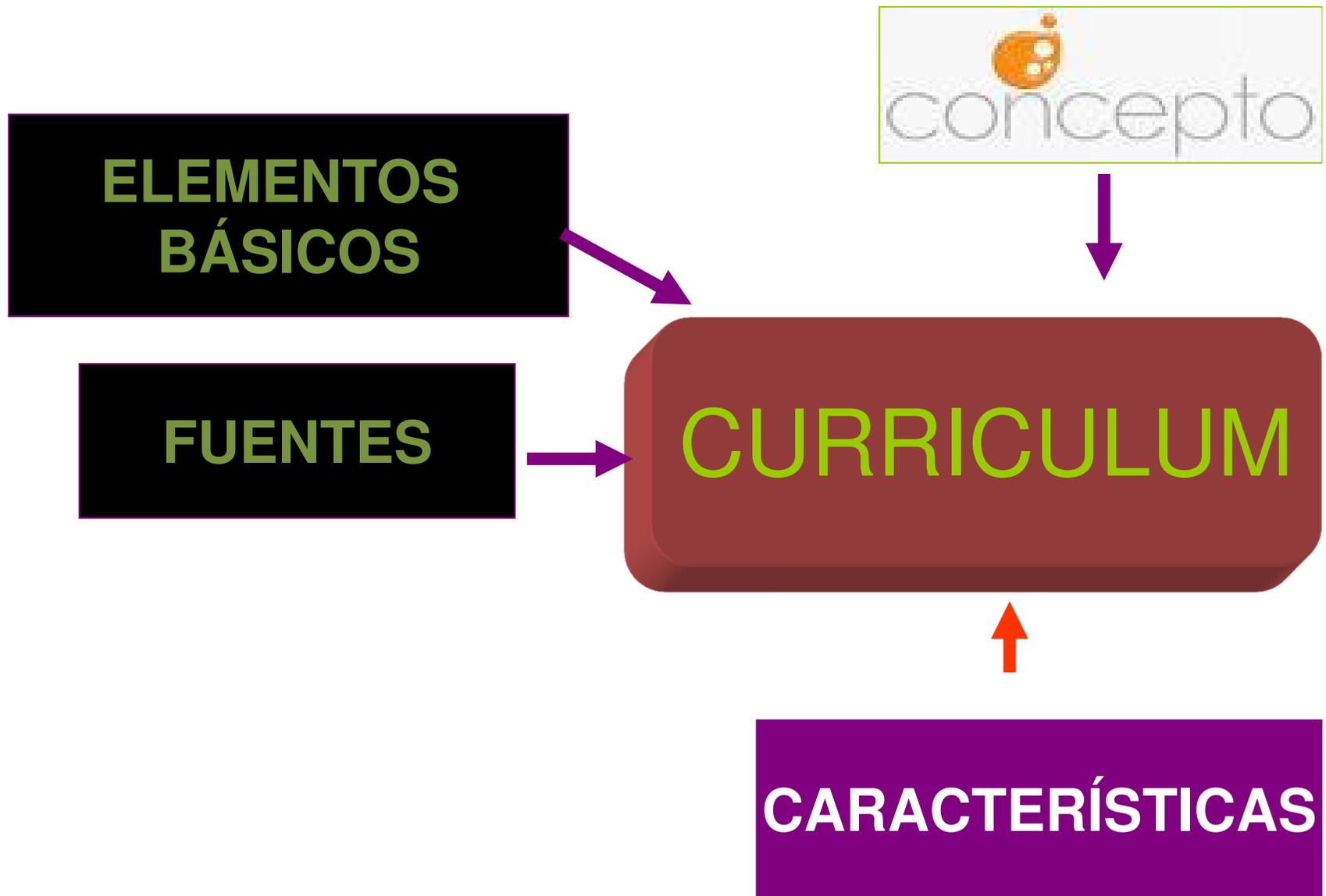
- Aspectos claves que nutren el diseño del currículo.
- Permiten articular aspectos de la realidad educativa:
 - sociedad y cultura (fuente sociocultural);
 - la enseñanza y el aprendizaje (fuente psicopedagógica)
 - el conocimiento, la especialización y el trabajo disciplinario- (fuente epistemológica)

2.3. FUENTES CURRICULARES









2.4. Características del Currículo

Abierto

Orienta la práctica

No puede estar cerrado del todo

Flexible

NIVELES DE CONCRECIÓN.
Propuesta general para todo el país, pero a la vez es abierta en la posibilidad de concretar y adaptar su contenido en las Comunidades Autónomas, Centro Escolar...

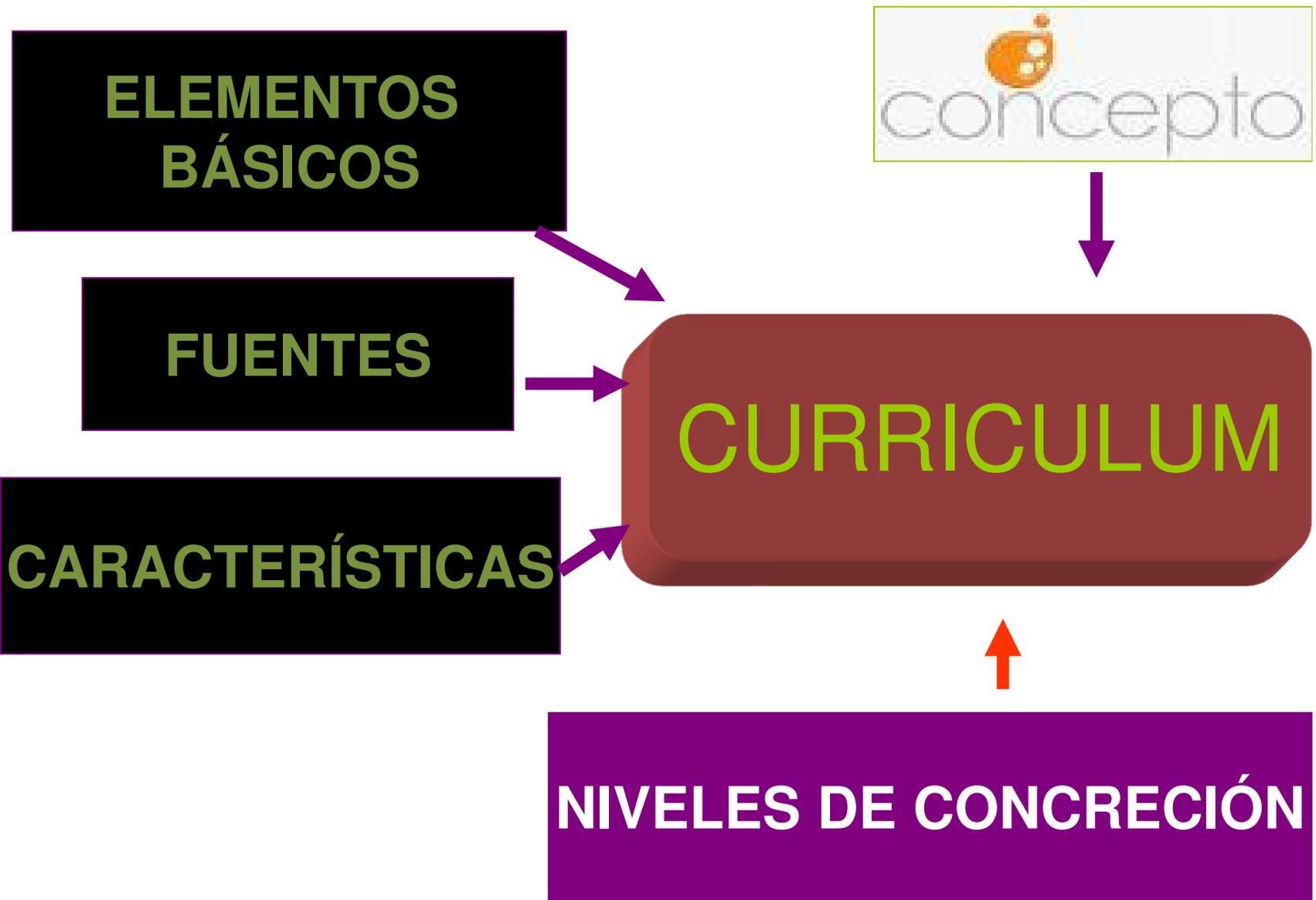
Revisable

Según la normativa vigente

En los Proyectos Curriculares

2.4. Características del Currículo

- **Razones para un currículo abierto y flexible**
 - El diseño puede y debe orientar la práctica, pero es imposible que se cierre del todo
 - Es necesaria una propuesta común para todo el país
 - Esta propuesta ha de ser abierta como para permitir la intervención de las Comunidades Autónomas, y su adecuación al contexto del centro escolar y las características específicas de los alumnos



**ELEMENTOS
BÁSICOS**

FUENTES

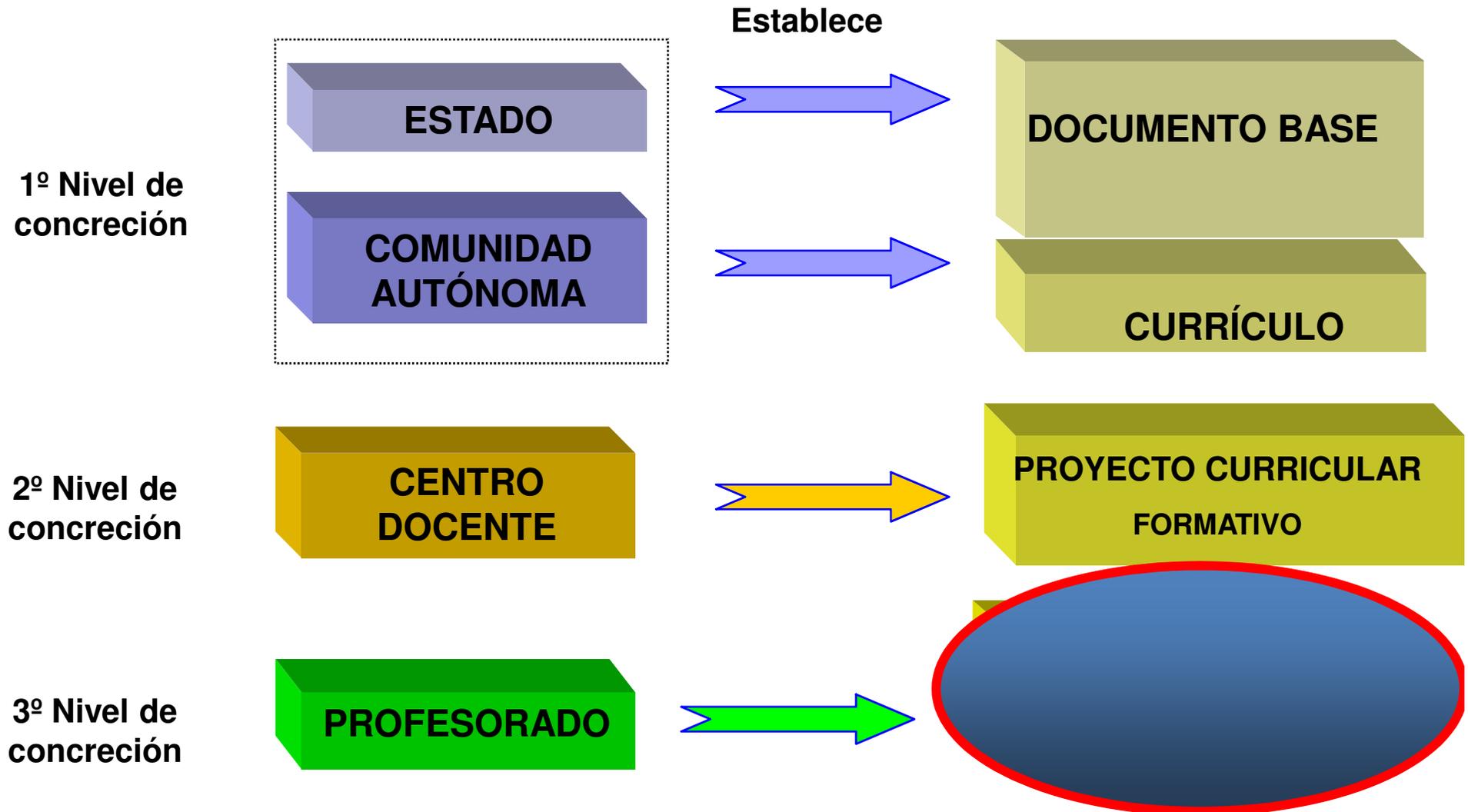
CARACTERÍSTICAS

CURRICULUM

NIVELES DE CONCRECIÓN

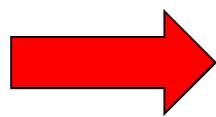


2.5. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR



2.5. Niveles de concreción curricular

- **Diseño curricular base.**- Elaborado por la administración educativa, responde a una selección cultural y organizada para desarrollar en la escuela. Constituye una prescripción oficial.
- **Diseño curricular de centro.** Supone un ejercicio de libertad curricular de los profesores para contextualizar el currículo dentro del contexto de la institución.
- **Diseño curricular de aula.**- Concretar el currículo en el aula en una asignatura particular a través de la planificación.
- **Diseño curricular individualizado** adaptación del currículo y sus diferentes niveles de concreción a las características, intereses, conocimientos que presentan los alumnos.



2.5.1.PRIMER NIVEL DE CONCRECIÓN CURRICULAR



1º NIVEL DE CONCRECIÓN

**Ley Orgánica Educación
(LOE)**

2/2006

3 de mayo

BOE núm. 106

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRIMER DOCUMENTO: LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. (LOE)



Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4 de mayo

SEGUNDO DOCUMENTO: REALES DECRETOS DE MÍNIMOS

REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 5 de enero de 2007)

REAL DECRETO 676/1993 de 7 de mayo. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de FP

GENERAN EL...

DISEÑO CURRICULAR BASE (DCB)

(Documento pedagógico. Basado en la LOGSE)

TERCER DOCUMENTO: DECRETOS DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN (LOE) - Contenido

Preámbulo

Título Preliminar.

- Capítulo I. Principios y fines de la educación. (Artículos 1 – 2)
- Capítulo II. La organización de las enseñanzas y aprendizaje a lo largo de la vida (Art.3 - 5)
- Capítulo III. Currículo. (Artículo 6)
- Capítulo IV: Cooperación entre Administraciones educativas. (Artículos 7 – 11)

Título I. Las enseñanzas y su ordenación.

- Capítulo I: Educación infantil. (Artículos 12 – 15)
- Capítulo II: Educación primaria. (Artículos 16 – 21)
- Capítulo III: Educación secundaria obligatoria. (Artículos 22 – 31)
- Capítulo IV: Bachillerato. (Artículos 32 – 38)
- Capítulo V: Formación profesional. (Artículos 39 – 44)
- Capítulo VI: Enseñanzas artísticas. (Artículos 45 – 58)
- Capítulo VII: Enseñanzas de idiomas. (Artículos 59 – 62)
- Capítulo VIII: Enseñanzas deportivas. (Artículos 63 – 65)
- Capítulo IX Educación de personas adultas. (Artículos 66 – 70)

Título II. Equidad en la educación.

Capítulo I: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. (Artículos 71 – 79)

Capítulo II: Compensación de las desigualdades en educación. (Artículos 80 – 83)

Capítulo III: Escolarización en centros públicos y privados concertados. (Artículos 84 – 88)

Capítulo IV: Premios, concursos y reconocimientos. (Artículos 89 – 90)

Título III. Profesorado.

Capítulo I: Funciones del profesorado. (Artículo 91)

Capítulo II: Profesorado de las distintas enseñanzas. (Artículos 92 – 99)

Capítulo III: Formación del profesorado. (Artículos 100 – 103)

Capítulo IV: Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado. (Artículos 104 – 106)

Título IV. Centros docentes.

Capítulo I: Principios generales. (Artículos 107 – 110)

Capítulo II: Centros públicos. (Artículos 111 – 113)

Capítulo III: Centros privados. (Artículos 114 – 115)

Capítulo IV: Centros privados concertados. (Artículos 116 – 117)

Título V. Participación, autonomía y gobierno de los centros.

Capítulo I: Participación en el funcionamiento y gobierno de los centros. (Artíc.118 – 119)

Capítulo II: Autonomía de los centros. (Artículos 120 – 125)

Capítulo III: Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de centros públicos. (Artículos 126 – 130)

Capítulo IV: Dirección de los centros públicos. (Artículos 131 – 139)

Título VI. Evaluación del sistema educativo. (Artículos 140 –147)

Título VII. Inspección del sistema educativo. (Artículo 148)

Capítulo I: Alta inspección. (Artículos 149 – 150)

Capítulo II: Inspección educativa. (Artículos 151 – 154)

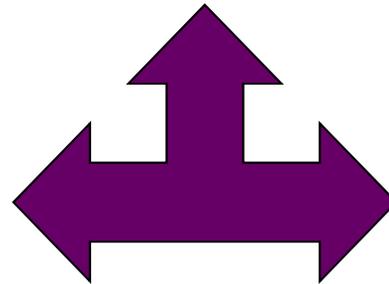
Título VIII. Recursos económicos. (Artículos 155 – 157)

Disposiciones adicionales (31); Disposiciones transitorias (18); Disposición derogatoria única; Disposiciones finales (8).

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LEY

**COMPROMISO DECIDIDO CON LOS
OBJETIVOS EDUCATIVOS
PLANTEADOS POR LA UNIÓN EUROPEA**

**PROPORCIONAR EDUCACIÓN
DE CALIDAD A TODOS LOS
CIUDADANOS DE AMBOS SEXOS,
EN TODOS LOS NIVELES
DEL SISTEMA EDUCATIVO**



**NECESIDAD DE QUE TODOS
LOS COMPONENTES DE
LA COMUNIDAD EDUCATIVA
COLABOREN**

EDUCACIÓN APRENDIZAJE PERMANENTE

ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO (I)

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN PRIMARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**EDUCACIÓN
BÁSICA**

EDUCACIÓN SECUNDARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

BACHILLERATO

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO

ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO (II)

EDUCACIÓN SUPERIOR

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA



REGULADA POR NORMAS ESPECÍFICAS

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR

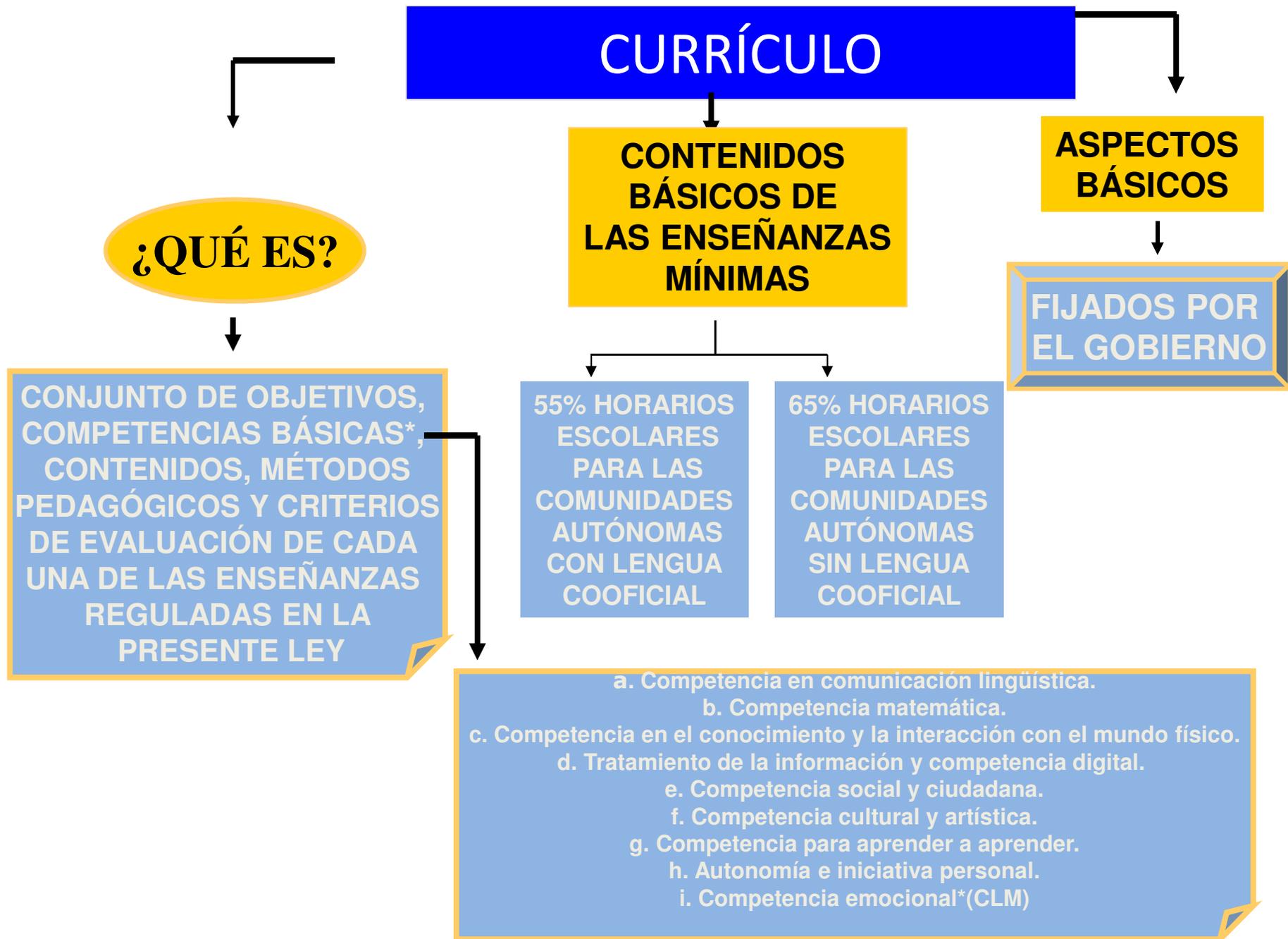
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS



**1º NIVEL DE CONCRECIÓN:
LOS REALES DECRETOS DE
ENSEÑANZAS MÍNIMAS**

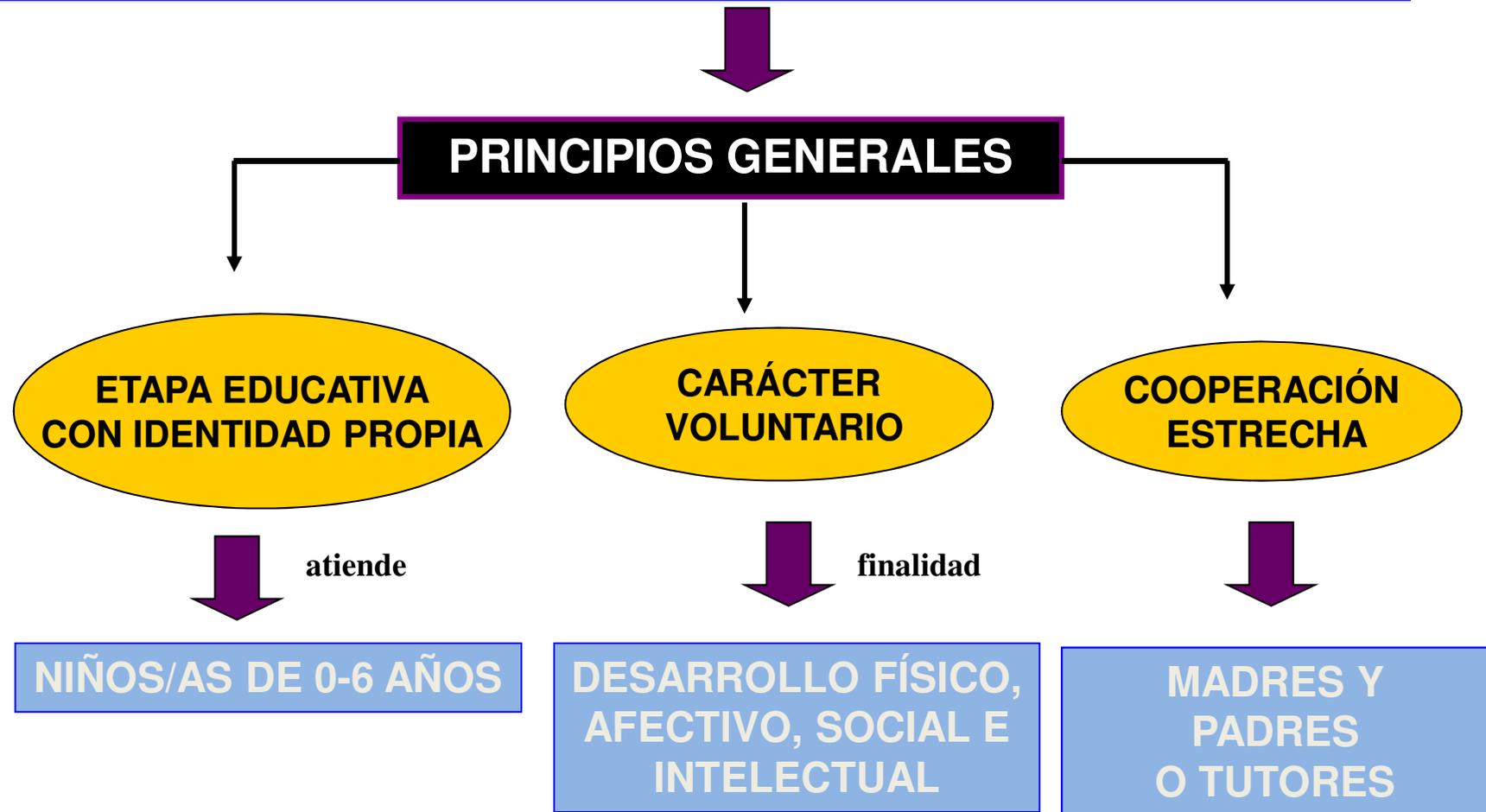
PRIMER NIVEL DE CONCRECIÓN: REALES DECRETOS DE ENSEÑANZAS MÍNIMAS

Elementos que lo componen

- a) **Objetivos generales de las distintas etapas**
- b) **Competencias básicas desde las distintas áreas que** determinan aquellas destrezas que deben adquirir los alumnos al finalizar la enseñanza obligatoria.
- c) **La definición de las áreas** en las que se van organizando los distintos ámbitos de conocimiento.
- **Objetivos generales de área:** capacidades que deben alcanzar los alumnos al finalizar la etapa, en cada área.
- **Bloques de contenidos:** agrupación de contenidos a trabajar en la etapa.
- **Orientaciones didácticas y para la evaluación**

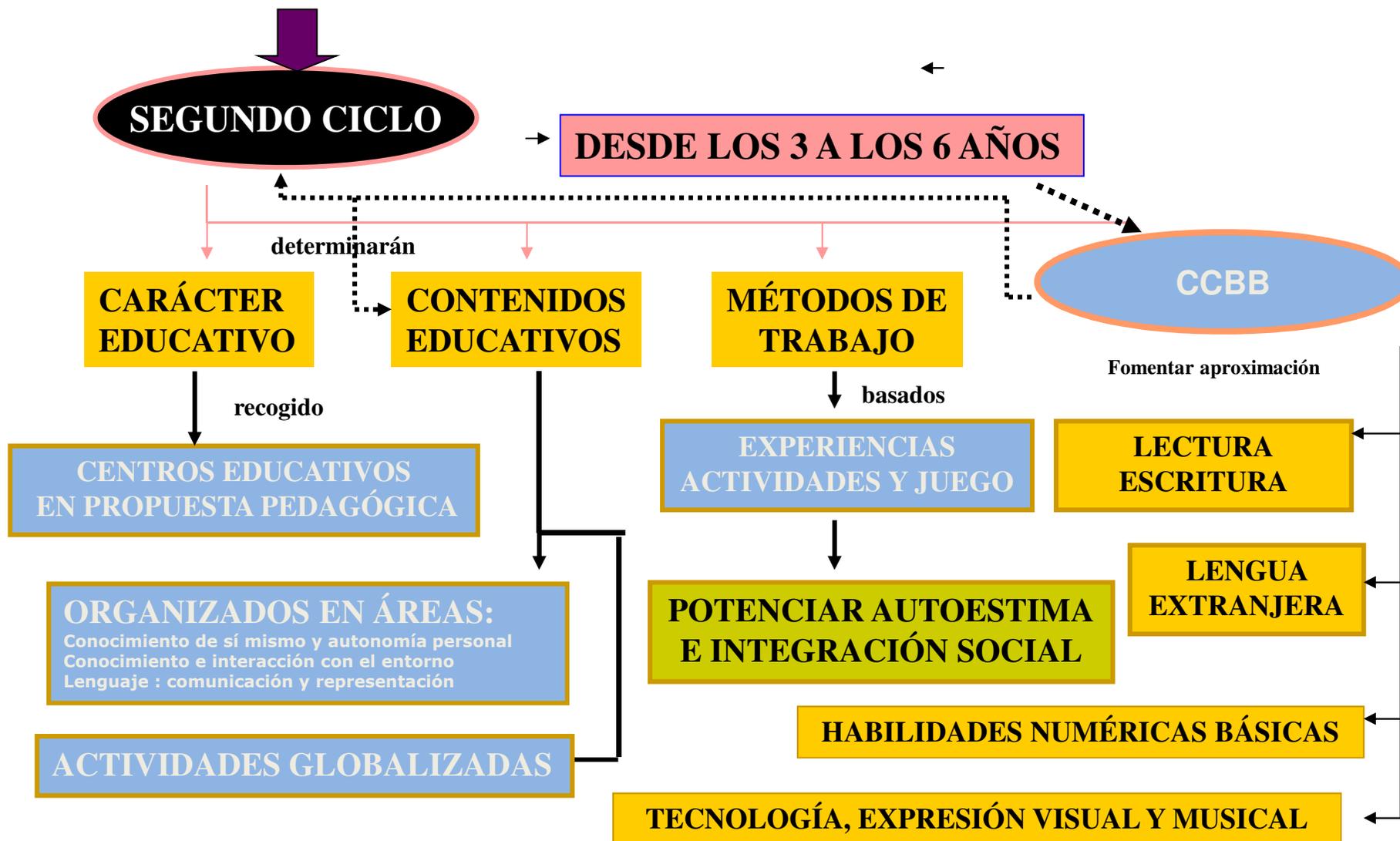
LA EDUCACIÓN INFANTIL

RD 1630/2006 ENSEÑANZAS MÍNIMAS



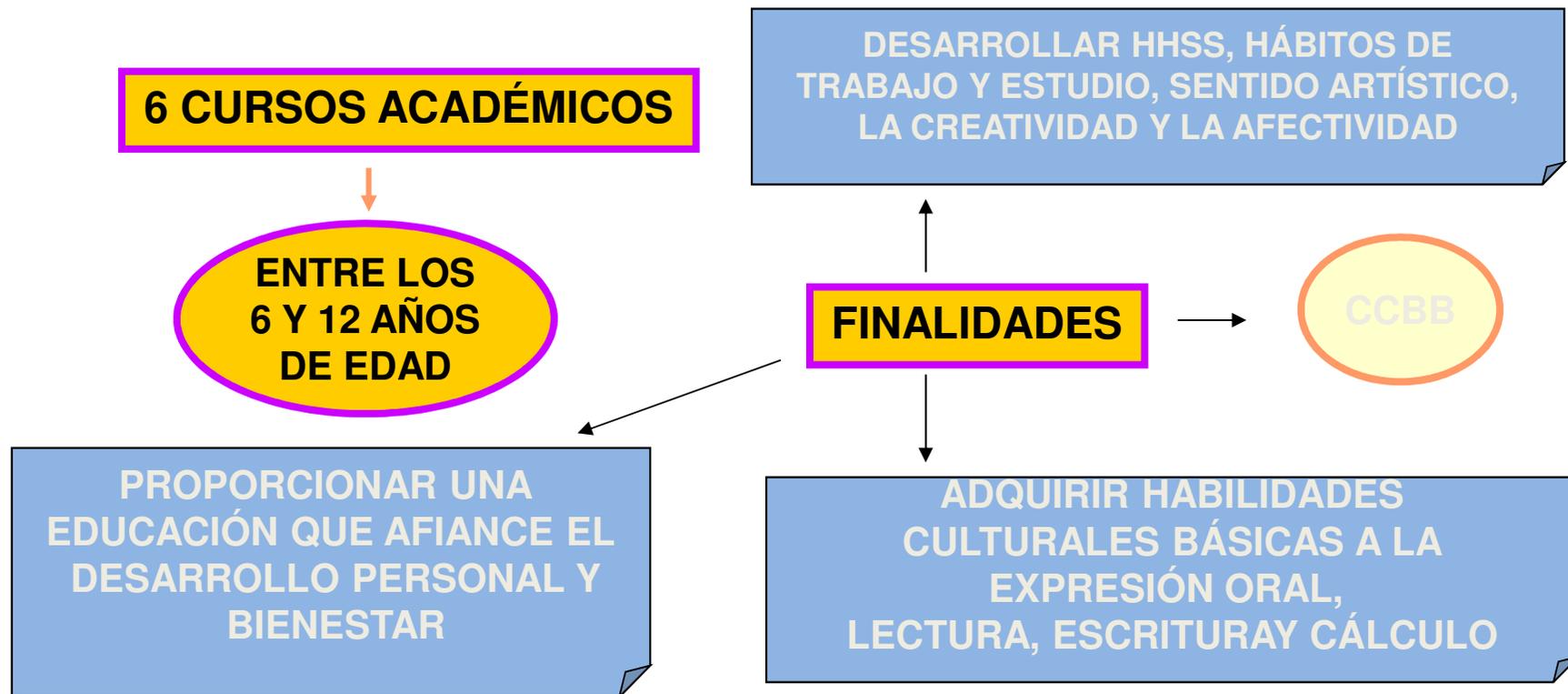
LA EDUCACIÓN INFANTIL

DECRETO 67/2007 CURRÍCULO



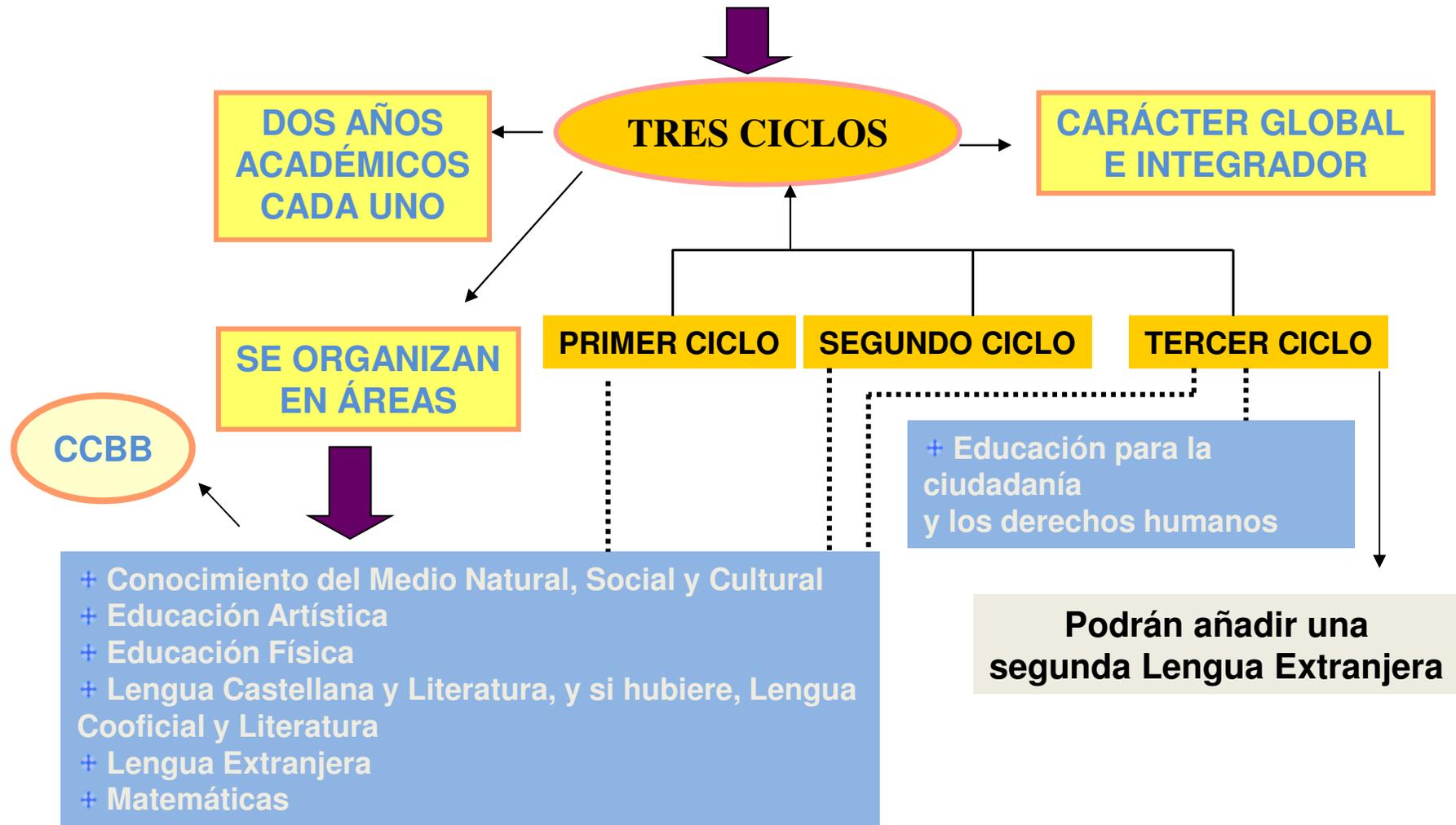
LA EDUCACIÓN PRIMARIA

RD 1531/2006 ENSEÑANZAS MÍNIMAS



LA EDUCACIÓN PRIMARIA

DECRETO 68/2007 CURRÍCULO



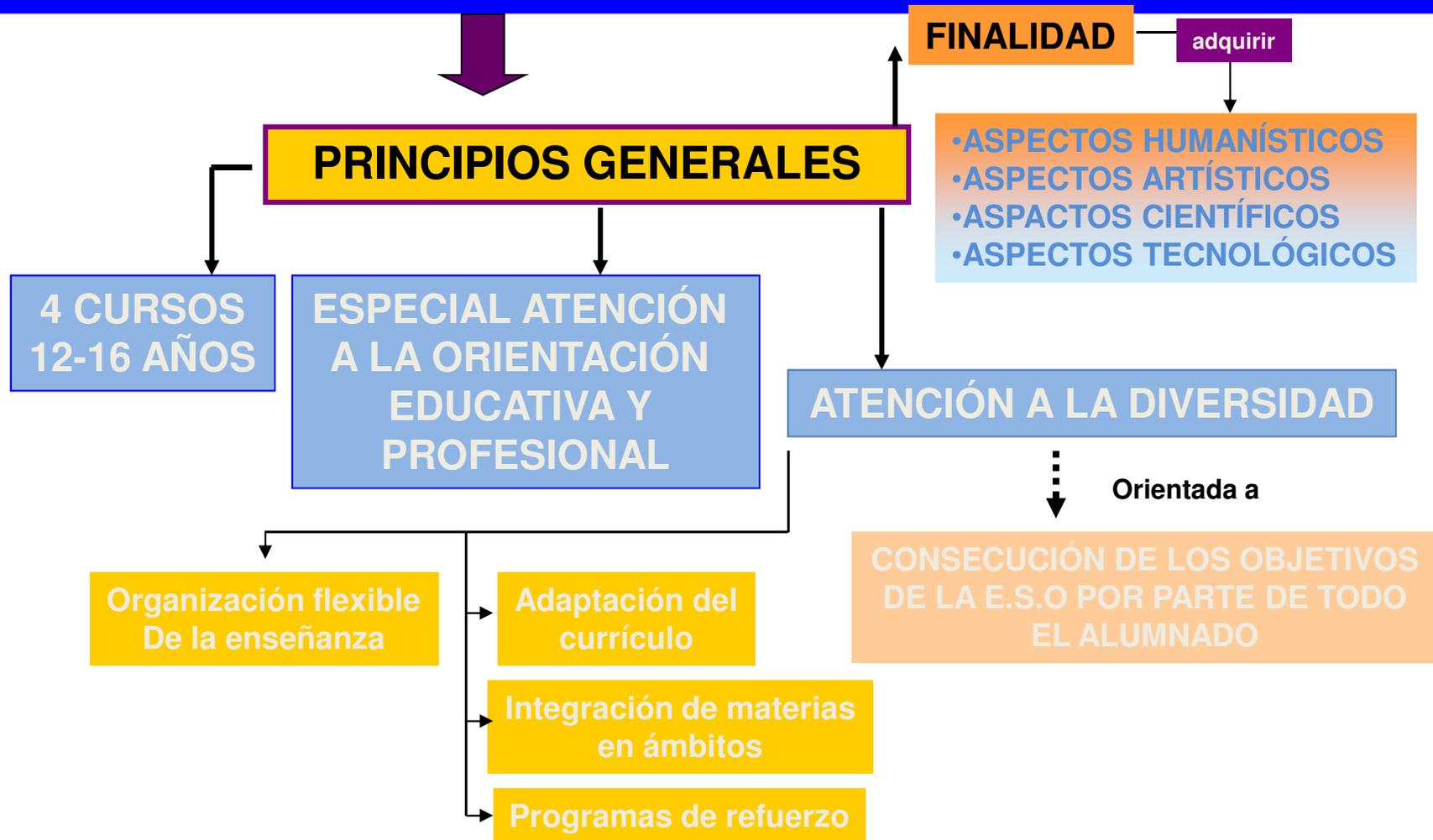
LA ACCIÓN TUTORIAL ORIENTARÁ EL PROCESO EDUCATIVO INDIVIDUAL Y COLECTIVO
(1Hora semanal)

EVALUACIÓN ALUMNOS PRIMARIA

ORDEN 4/6/2007

CARACTER	Continua, global e integradora
REFERENTES	Los criterios de evaluación de las áreas Para los acneae: los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación de su PTI
PROMOCIÓN	-Al finalizar cada uno de los ciclos -El alumnado puede permanecer un año más en el mismo ciclo preferentemente al terminar el ciclo pero también se puede adoptar en el primer curso del ciclo si el equipo docente lo considera oportuno. Esta medida solo se puede tomar una sola vez a lo largo de la EP salvo para los acneae que pueden permanecer un año más en la etapa.
RESULTADOS	Se expresan en los siguientes términos: insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente.
DESARROLLO	4 sesiones: al inicio y al final del curso escolar y al concluir cada uno de los trimestres. El Tutor es el coordinador de dichas sesiones
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	-Al inicio del curso: información de los objetivos y competencias básicas a desarrollar, de los contenidos para conseguirlos, de los criterios de evaluación para valorarlos y de los criterios de calificación. -A lo largo del curso en un horario determinado -Al finalizar cada trimestre: Informe de evaluación

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA RD 1631/2006 ENSEÑANZAS MÍNIMAS



LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DECRETO 69/2007 CURRÍCULO ESO

**1º, 2º Y 3º
CURSO**

ORGANIZACIÓN

4º CURSO

- CIENCIAS DE LA NATURALEZA
- EDUCACIÓN FÍSICA
- CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, Y SI LA HUBIERE, LENGUA COOFICIAL Y LITERATURA
- LENGUA EXTRANJERA
- MATEMÁTICAS
- EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
- MÚSICA
- TECNOLOGÍAS

CADA UNO DE LOS CURSOS TODOS LOS ALUMNOS CURSARÁN:

- CIENCIAS DE LA NATURALEZA
- EDUCACIÓN FÍSICA
- CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- LENGUA EXTRANJERA
- MATEMÁTICAS

- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA
- CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
- LENGUA CASTELANA Y LITERATURA
- MATEMÁTICAS
- PRIMERA LENGUA EXTRANJERA

CCBB

**+
ELEGIR 3 ENTRE:**

- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
- FÍSICA Y QUÍMICA
- INFORMÁTICA
- LATÍN
- MÚSICA
- 2º LENGUA EXTRANJERA
- TECNOLOGÍA

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

LA EVALUACIÓN

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

LOS ALUMNOS QUE UNA VEZ CURSADO 2º NO ESTÉN EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 3º Y HAYAN REPETIDO YA UNA VEZ EN SECUNDARIA, PODRÁN INCORPORARSE A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

CONTINUA Y DIFERENCIADA

LA PROMOCIÓN DE UN CURSO A OTRO, DENTRO DE LA ETAPA, SERÁN ADOPTADAS DE FORMA COLEGIADA POR EL CONJUNTO DE PROFESORES DEL ALUMNO

PROMOCIONAN AQUELLOS QUE SUPEREN LOS OBJETIVOS DE LAS MATERIAS O TENGAN EVALUACIÓN NEGATIVA EN DOS MATERIAS, COMO MÁXIMO

SE PODRÁ REPETIR MISMO CURSO 1 VEZ Y DOS VECES MÁXIMO DENTRO DE LA ETAPA

EVALUACIÓN ALUMNOS SECUNDARIA

ORDEN 4/6/2007

PROMOCIÓN	Máximo dos materias con evaluación negativa Excepcionalmente tres si: - puede seguir con éxito el curso siguiente - tiene expectativas favorables de recuperación
REPETICIONES	Una sola vez en el mismo curso y, como máximo, dos en la etapa. Excepcionalmente, se podrá repetir dos veces en cuarto curso si no ha repetido en la etapa
ACNEAES	Tendrá las mismas características que las del resto de alumnos Si hay Plan de Trabajo Individualizado (PTI), este plan será el referente para evaluación y promoción
TITULO DE GRADUADO EN ESO	Cuando se alcanzan las competencias básicas y objetivos de la etapa. También si tiene evaluación negativa en dos materias (excepcionalmente en tres) siempre que el equipo docente considere que no le han impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Diversificación curricular: Si supera todos los ámbitos y materias. Asimismo si supera los dos ámbitos y tiene una evaluación negativa en una o dos materias (excepcionalmente en tres) Cualificación Profesional Inicial: Si se superan los módulos específico, general y voluntario

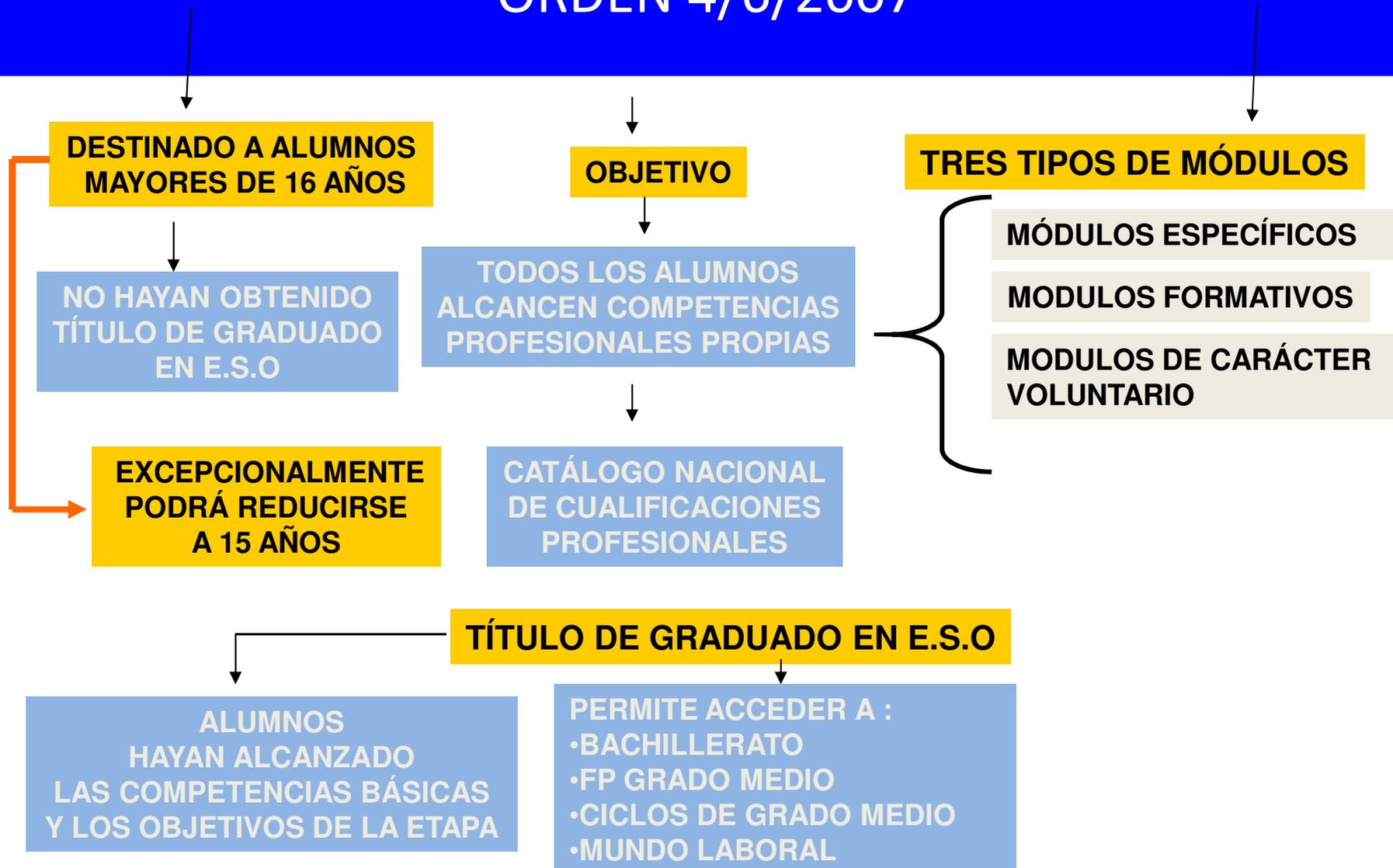
PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ORDEN 4/6/2007

DESTINATARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alumnos desde 3º de ESO. 2. Los que habiendo cursado 2º de ESO no promocionen y hayan repetido una vez en la etapa
ESTRUCTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ámbito lingüístico social (Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, la primera Lengua Extranjera) 2. Ámbito científico-tecnológico (Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) 3. Tres materias. Criterios <ol style="list-style-type: none"> a. En todos los casos: Lengua extranjera (si no se integra en el ámbito) y Educación física b. Una materia no incluida en los ámbitos de 3º, incluidas las materias optativas c. Idem de 4º
TUTORÍA	El alumnado se distribuirá entre el profesorado que imparte la docencia al grupo. Uno de los tutores le corresponde la coordinación del equipo docente.
ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agrupamiento específico para los ámbitos 2. Curso de referencia para las materias no incluidas en los ámbitos y para las optativas
Nº DE ALUMNOS	Entre 8 y 15 (ambos inclusive). Excepcionalmente, si lo autoriza la Consejería, un mínimo de 5
INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Junio: propuesta. (la decisión no es firme hasta que concluyan los exámenes extraordinarios). 2. Se podrán incorporar al alumnado en cualquier momento del curso escolar, a propuesta del tutor y equipo docente.
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al finalizar el primer año del programa para el alumnado de 15 podría tomarse la decisión (equipo docente) de promocionar a 4º mediante currículo ordinario. 2. Si al finalizar el programa no obtiene el título y cumple los requisitos de edad (hasta los 18 años cumplidos el año natural que finaliza el curso) puede permanecer un año más
TITULACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Superando los ámbitos y materias del programa. 2. Superar los ámbitos y tener una evaluación negativa en 1 ó dos materias, excepcionalmente en 3 si, según el equipo docente, ha alcanzado las competencias básicas 3. Los que tengan 18 años podrán presentarse, durante los dos años siguientes, a una convocatoria anual para superar las materias pendientes, siempre que no sea superior a 5
PROFESORADO	Impartido por profesores de ámbito o por profesorado de los Departamentos de coordinación didáctica cuyas materias formen parte del mismo.

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

ORDEN 4/6/2007



BACHILLERATO



PRINCIPIOS GENERALES

PROPORCIONAR FORMACIÓN, MADUREZ INTELECTUAL Y HUMANA, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR FUNCIONES SOCIALES E INCORPORARSE A LA VIDA ACTIVA

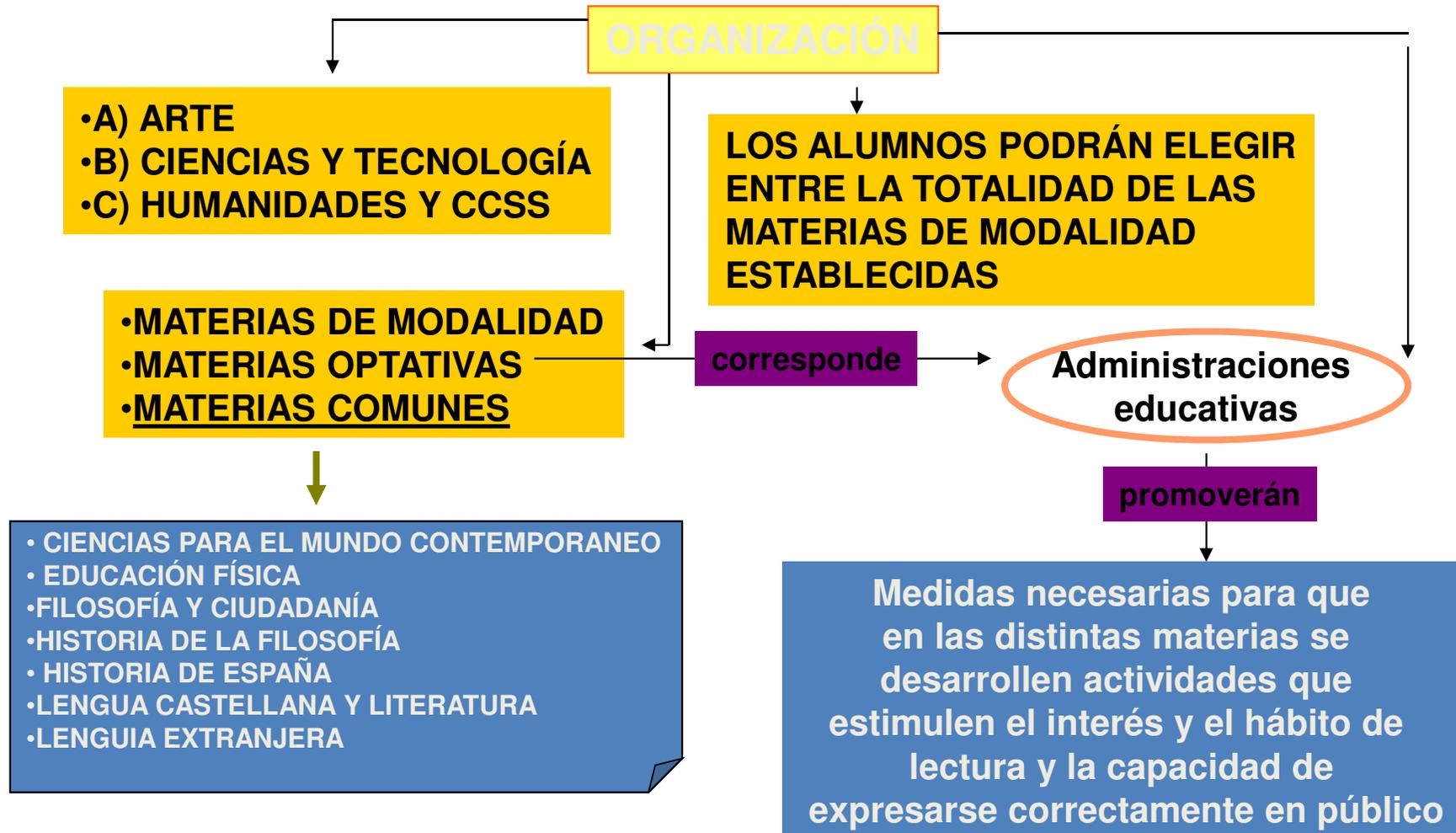
LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PROMOVERÁN UN INCREMENTO PROGRESIVO DE LA OFERTA DE PLAZAS PÚBLICAS

PODRÁN ACCEDER LOS ALUMNOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O

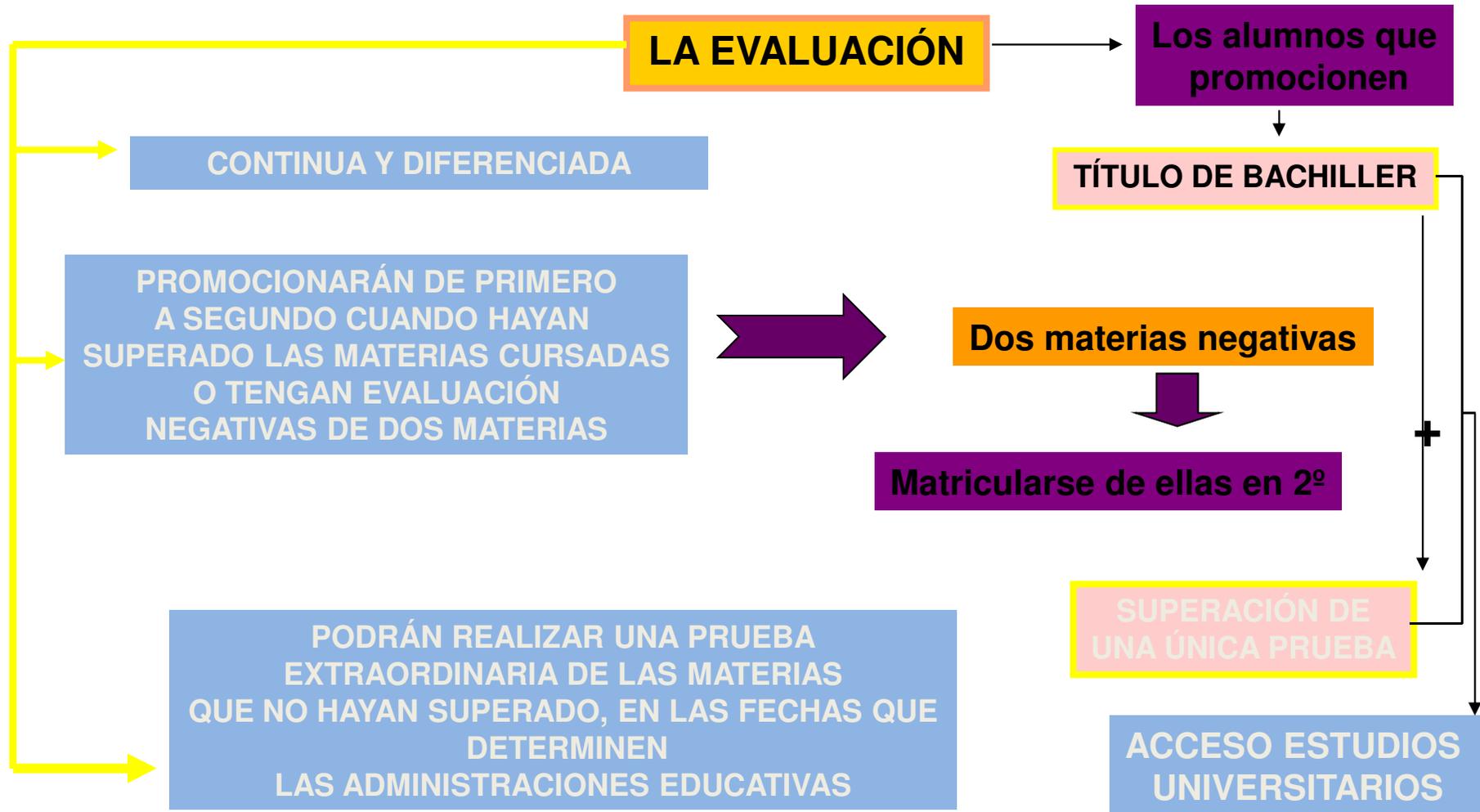
DOS CURSOS

PODRÁN PERMANECER CURSANDO EN RÉGIMEN ORDINARIO DURANTE 4 AÑOS

BACHILLERATO



BACHILLERATO



FORMACIÓN PROFESIONAL

PRINCIPIOS GENERALES

CONJUNTO DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO CUALIFICADO DE LAS DIVERSAS PROFESIONES, EL ACCESO AL EMPLEO Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA

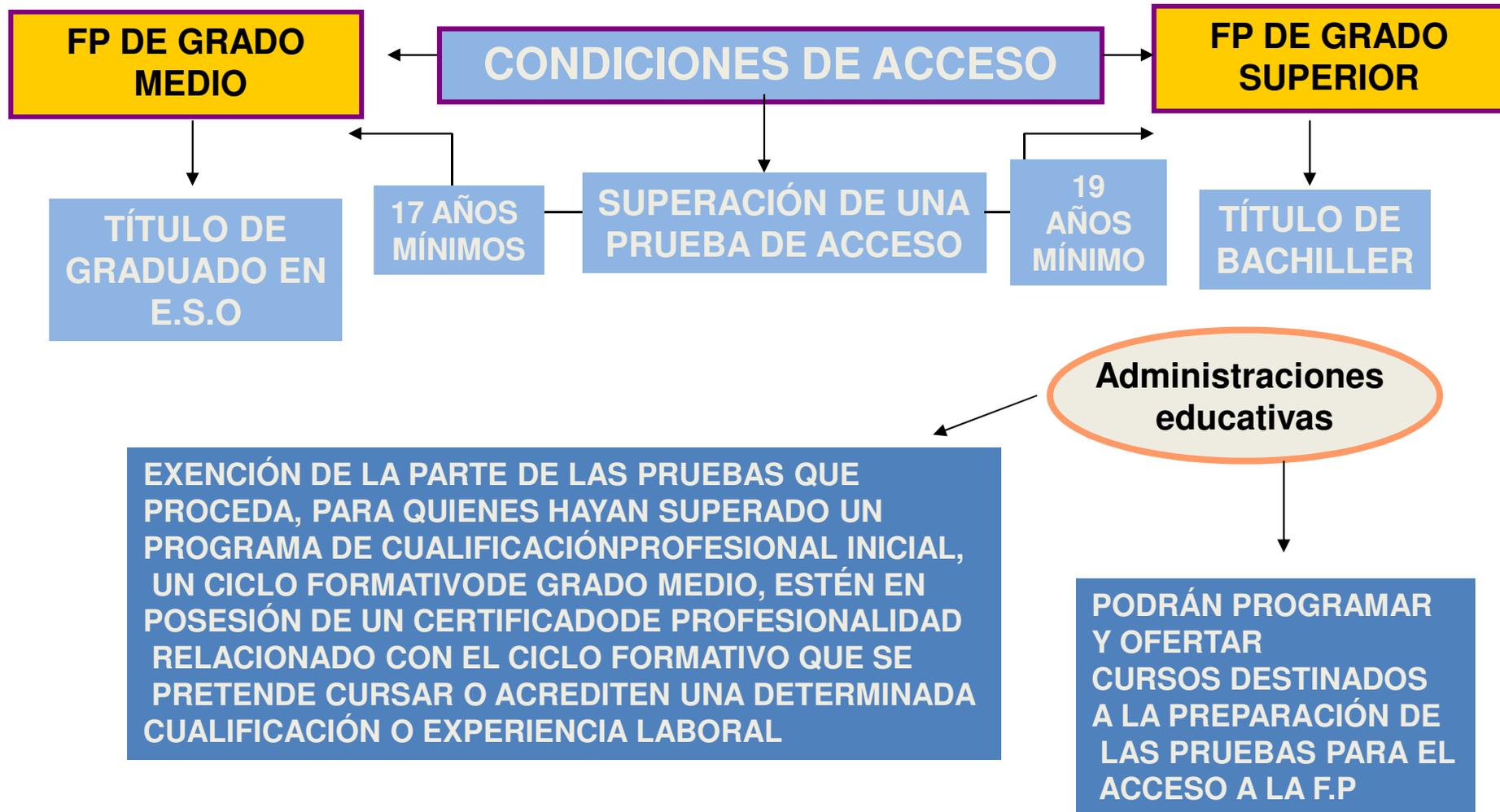
FINALIDAD

PREPARAR A LOS ALUMNOS PARA LA ACTIVIDAD EN UN CAMPO PROFESIONAL Y FACILITAR SU ADAPTACIÓN A LAS MODIFICACIONES LABORALES

COMPRENDE EL CONJUNTO DE CICLOS FORMATIVOS CON UNA ORGANIZACIÓN MODULAR, DE DURACIÓN VARIABLE Y CONTENIDOS TEÓRICO-PRÁCTICOS ADECUADOS A LOS DIVERSOS CAMPOS PROFESIONALES

LOS CICLOS FORMATIVOS SERÁN DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR Y CONSTITUIRÁN RESPECTIVAMENTE LA FP DE GRADO MEDIO Y FP DE GRADO SUPERIOR

FORMACIÓN PROFESIONAL



ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (I)

PRINCIPIOS

MEDIOS NECESARIOS PARA QUE TODOS LOS ALUMNOS ALCANCEN EL MÁXIMO DESARROLLO PERSONAL, INTELLECTUAL, SOCIAL Y EMOCIONAL

ASEGURAR RECURSOS NECESARIOS PARA LOS ALUMNOS/AS QUE REQUIERAN UNA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA POR PRESENTAR N.E.E, POR DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE, POR SUS ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES, POR HABERSE INCORPORADO TARDE AL SISTEMA EDUCATIVO O POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR, PUEDAN ALCANZAR EL MÁXIMO DESARROLLO POSIBLE DE SUS CAPACIDADES PERSONALES Y, EN TODO CASO, LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL PARA TODO EL ALUMNADO

RECURSOS PRECISOS PARA IDENTIFICAR TEMPRANAMENTE LAS N.E.E

GARANTIZAR LA ESCOLARIZACIÓN, REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE PADRES O TUTORES

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (II)

CLASIFICACIÓN SEGÚN LOE

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO (Art 71 LOE) Art 71.2

**1.-Por dificultades
Necesidades educativas especiales
de aprendizaje**

**2.-Por
sus altas capacidades
Intelectuales.**

**3.- Por haberse
incorporado tarde
al sistema educativo**

**4.-Por condiciones
Personales
o de historia escolar**

CLASIFICACIÓN ACNEAE

1.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Discapacidad:	Psíquicos
	Trastornos Graves de Personalidad / Autismo
	Trastornos generalizados del desarrollo
Sensorial	Auditivos
	Visuales.
Física	Motóricos
Lenguaje	Trastornos graves del lenguaje y la comunicación
	Plurideficientes

2.- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Sobredotados	Alumnado con altas capacidades intelectuales con flexibilización
	.Alumnado con altas capacidades intelectuales sin flexibilización

3.- POR HABERSE INCORPORADO TARDE AL SISTEMA EDUCATIVO

Inmigrantes:	Conocimiento del castellano.
	Desconocimiento del castellano.

4.- CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

	Trastornos del aprendizaje
	Otras necesidades específicas:
Diversas Condiciones:	Alumnos itinerante o temporero
	Minorías Étnicas
	Situación social familia desfavorecida.
	Situación de riesgo socio-familiar y/o protección del menor.

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

1º Nivel de concreción



Establece



DOCUMENTO BASE
DEL TÍTULO (DBT)



CURRÍCULO

2º Nivel de concreción



PROYECTO CURRICULAR
DE CICLO FORMATIVO

3º Nivel de concreción



PROGRAMACIÓN
DIDÁCTICA